



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
A:
GENERAL FRANCISCO R. MURGIA, ZAC.
2011
ASE
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS

ÍNDICE

1. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	2
2. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL ..	3
3. RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	4
INGRESOS	4
EGRESOS	5
RESULTADO DEL EJERCICIO	8
BANCOS	10
CUENTAS BALANCE	; Error! Marcador no definido.
DEUDORES DIVERSOS	; Error! Marcador no definido.
ACTIVO FIJO	12
DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	14
APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	17
4. PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	19
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	19
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	23
5. OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	28
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	28
FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	30
FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	; Error! Marcador no definido.
PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO) (PROGRAMA PESO X PESO)	; Error! Marcador no definido.
RELLENO SANITARIO	34
RASTRO MUNICIPAL	35
6. RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS.....	36

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2010-2013
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	1
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	-
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	-
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control ¹	13
Señalamientos	-
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	1
Solicitud de Aclaración	2
Subtotal	17
Acciones Preventivas	
Recomendación ²	15
Recomendación al Desempeño	1
Subtotal	16
TOTAL	32

¹ Todas las solicitudes de intervención del Órgano Interno de Control se realizarán a la Administración Municipal actual

² Todas las Recomendaciones se realizarán a la Administración Municipal actual

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los Informes Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.</p> <p>De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los Informes Financieros del municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con excepción del denominado:</p> <p><i>Control Presupuestario.</i>- Debido a que el municipio presentó variaciones considerables respecto a sus presupuestos al obtener ingresos superiores a los programados en un 3.05% y un sobreejercicio en su presupuesto de egresos del 4.55%.</p>			

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, obtuvo ingresos en el ejercicio 2011 por un monto total de \$92,482,114.76, los cuales se encuentran conformados por \$44,926,089.16 de Ingresos Propios y Participaciones con un alcance de revisión de 93.74%, \$1,360,228.90 de Agua Potable y Alcantarillado. Además de \$23,967,605.20 de Aportaciones Federales del Ramo 33, \$22,228,191.50 de Otros Programas, cuyos resultados se tratarán en los apartados 3.5. Programas Federales-Revisión Documental y 3.6. Obra Pública-Revisión Física.</p> <p>Los resultados obtenidos de la revisión a Ingresos son los siguientes:</p>		
<p>Resultado AF-01, Sin Observación Se verificó que los ingresos que aparecen en los estados financieros del municipio representaran operaciones efectivamente realizadas, son depositados de manera íntegra y oportuna y cumplen con la normatividad aplicable, por lo que no hay observaciones que hacer mención.</p>		

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA																																													
		EGRESOS																																													
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR					ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN			ACCIÓN PROMOVIDA																																												
<p>El presupuesto ejercido por el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, fue por \$93,827,263.40 los cuales se encuentran conformados por \$39,637,648.58 de Gasto Corriente, y Deuda Pública con un alcance de revisión de 33.61%. Además \$2,646,427.23 del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, \$5,619,667.44 de Obra Pública, \$26,748,074.67 de Aportaciones Federales del Ramo 33 y \$19,175,445.48 de Otros Programas. Los resultados de estos tres últimos rubros se tratarán en los apartados 3.5. Programas Federales-Revisión Documental y 3.6. Obra Pública.- Revisión Física. Los resultados obtenidos de la revisión al rubro de Egresos son los siguientes:</p>																																															
<p>Resultado AF-02, Observación AF-01 Derivado de la revisión efectuada a los sueldos y prestaciones de los Funcionarios de Primer Nivel, de conformidad a las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el decreto número 75 publicado el día 11 de diciembre de 2010 que señala las remuneraciones máximas de los servidores públicos, se observó un excedente en las percepciones otorgadas a los C.C. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Juliana Navarro Vaquera y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, Presidente, Síndica y Director de Desarrollo Social Municipales, respectivamente por un importe total de \$449,778.18, ya que de acuerdo a dicho Decreto el monto autorizado sería de \$870,912.00 habiendo percibido un total de \$1,320,690.18 durante el periodo de abril a diciembre de 2011, tal y como se detalla a continuación:</p>			<p>AF-11/26-001 Pliego de Observaciones Esta Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones a los CC. Profr. Alfredo Ortiz del Río, Profra. Juliana Navarro Vaquera, Lic. Merced Balderas Ortega y Profr. Juan de Dios Landeros Alvarado, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Social Municipales respectivamente, por la cantidad de \$449,778.18, relativa a sueldos y prestaciones pagadas en exceso según lo indica el decreto número 75 de las Reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en la modalidad de todos Responsables Directos todos los mencionados; para el Presidente, Síndico y Director de Desarrollo Social por el monto impropcedente recibido de manera personal y para el Tesorero por el importe total observado, asimismo se designa al Presidente Municipal como Responsable Subsidiario</p>		<p>Se solventa.</p>																																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</th> <th>PUESTO</th> <th>PERCEPCIONES</th> <th>TOTAL PERCIBIDO</th> <th>PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO (ABRIL- DIC)</th> <th>DIFERENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">PROFR. ALFREDO ORTÍZ DEL RÍO</td> <td rowspan="3">PRESIDENTE MUNICIPAL</td> <td>NÓMINA</td> <td>477,127.20</td> <td rowspan="3">326,592.00</td> <td rowspan="3">360,658.76</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO DE PARTICIPACIONES</td> <td>210,123.56</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>687,250.76</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">PROFRA. JULIANA NAVARRO VAQUERA</td> <td rowspan="3">SÍNDICO MUNICIPAL</td> <td>NÓMINA</td> <td>118,076.93</td> <td rowspan="3">217,728.00</td> <td rowspan="3">48,297.88</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO DE PARTICIPACIONES</td> <td>147,948.95</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>266,025.88</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ÁLVARADO</td> <td rowspan="3">DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL</td> <td>NÓMINA</td> <td>101,212.00</td> <td rowspan="3">326,592.00</td> <td rowspan="3">40,821.54</td> </tr> <tr> <td>DESCUENTO DE PARTICIPACIONES</td> <td>266,201.54</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>367,413.54</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTALES</td> <td>\$ 1,320,690.18</td> <td>\$ 870,912.00</td> <td>\$ 449,778.18</td> </tr> </tbody> </table>						NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO (ABRIL- DIC)	DIFERENCIA	PROFR. ALFREDO ORTÍZ DEL RÍO	PRESIDENTE MUNICIPAL	NÓMINA	477,127.20	326,592.00	360,658.76	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	210,123.56	TOTAL	687,250.76	PROFRA. JULIANA NAVARRO VAQUERA	SÍNDICO MUNICIPAL	NÓMINA	118,076.93	217,728.00	48,297.88	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	147,948.95	TOTAL	266,025.88	PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ÁLVARADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	NÓMINA	101,212.00	326,592.00	40,821.54	DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	266,201.54	TOTAL	367,413.54	TOTALES			\$ 1,320,690.18	\$ 870,912.00	\$ 449,778.18
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	PERCEPCIONES	TOTAL PERCIBIDO	PERCEPCIÓN SEGÚN CPESLZ ANUALIZADO (ABRIL- DIC)	DIFERENCIA																																										
PROFR. ALFREDO ORTÍZ DEL RÍO	PRESIDENTE MUNICIPAL	NÓMINA	477,127.20	326,592.00	360,658.76																																										
		DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	210,123.56																																												
		TOTAL	687,250.76																																												
PROFRA. JULIANA NAVARRO VAQUERA	SÍNDICO MUNICIPAL	NÓMINA	118,076.93	217,728.00	48,297.88																																										
		DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	147,948.95																																												
		TOTAL	266,025.88																																												
PROFR. JUAN DE DIOS LANDEROS ÁLVARADO	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	NÓMINA	101,212.00	326,592.00	40,821.54																																										
		DESCUENTO DE PARTICIPACIONES	266,201.54																																												
		TOTAL	367,413.54																																												
TOTALES			\$ 1,320,690.18	\$ 870,912.00	\$ 449,778.18																																										

INFORME DETALLADO:		RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
	<p>por el importe otorgado en exceso al Síndico y Director de Desarrollo Social. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas así como los artículos tercero, sexto y séptimo transitorios del Decreto número 75, de fecha 11 de diciembre de 2010.</p>		
	<p>AF-11/26-002 Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal Esta Auditoría Superior del Estado comunicará a las autoridades del Sistema de Administración Tributaria (SAT), el aspecto observado al municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, por un monto de \$687,250.76 correspondiente a las percepciones obtenidas durante el periodo de abril a diciembre del 2011 por C. Presidente Municipal, PROFR. ALFREDO ORTÍZ DEL RÍO. Lo anterior, a efecto de comprobar el cumplimiento en la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 fracción III, inciso e) de la Ley del</p>		<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo este el Sistema de Administración Tributaria (SAT)</p>

INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	Impuesto Sobre la Renta.	



INFORME DETALLADO:	RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	
	RESULTADO DEL EJERCICIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, presentó como resultado del ejercicio 2010 un Déficit por el orden de \$1,345,148.64, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio.		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-03, Observación AF-02 El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2011, ascendió a \$116.00 derivado de la revisión al rubro de Caja, se verificó que el ente auditado maneja un fondo fijo para gastos menores, sin embargo se observó que este no expide vales de caja o contrarecibos a la entrega del efectivo, manifestando el personal responsable del mismo que “corresponden a gastos menores por comprobar cómo viáticos para dentro del Estado, compra de refacciones pequeñas o que urgen, etc., pero no expide vales de caja”.</p>	<p>AF-11/26-003 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal que en lo sucesivo expida vales de caja o contra recibos a la entrega del efectivo erogado a través del fondo fijo para gastos menores, para evitar posibles faltantes. Lo anterior con fundamento en los Artículos 93 fracción IV, 96 fracciones I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>No solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-04, Sin Observación. La cuenta de Bancos presentó un saldo por \$4,671,498.31 al 31 de diciembre de 2011 según su Estado de Posición Financiera, integrado por un total de 12 cuentas activas de la Institución Bancaria BANORTE, habiéndose verificado que los cheques son expedidos en forma consecutiva y cronológica, así mismo se usan firmas mancomunadas y son firmados en el momento de expedición.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-05, Sin Observación. El saldo de Deudores Diversos al 31 de diciembre de 2011, ascendió a \$57,742.20 según su Estado de Posición Financiera, el cual representa un decremento del 93.10% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio inmediato anterior, que corresponden a empleados de base y temporales.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-06, Sin Observación. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$11,755,957.11, el cual incluye un monto de \$579,600.00 de desincorporaciones y \$61,294.92 de incorporaciones omitidas en el ejercicio 2010. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$1,091,329.40, de las cuales \$386,713.92 (35.44%) se realizaron con Recursos Propios, \$704,615.48 (64.56%) con Recursos Federales.</p>		
<p>Resultado PF-01, Sin Observación. Las adquisiciones realizadas con Recursos Federales durante el ejercicio fiscal 2011, fueron por un importe de \$704,615.48, de las cuales \$400,115.48 corresponden a recursos del Fondo III, consistentes en la adquisición de Mobiliario y Equipo de Administración por \$96,948.88, Equipo de Cómputo y Comunicación por \$158,166.60 y Vehículos y Equipo Terrestre por \$145,000.00 para el Departamento de Desarrollo Económico y Social y \$304,500.00 al Fondo IV consistente en la adquisición de Vehículos y Equipo Terrestre, de los cuales por \$170,000.00 corresponden a un vehículo para el Departamento de Desarrollo Económico y Social y \$134,500.00 a un vehículo para la Dirección de Seguridad Pública. De las adquisiciones correspondientes al Fondo III, \$187,390.88 corresponden a recursos del ejercicio 2010 y \$212,724.60 a recursos del ejercicio 2011. Cebe mencionar que dichas adquisiciones fueron incorporadas al Activo Fijo e incrementadas en el Patrimonio municipio, salvo la adquisición de armamento para Seguridad Pública.</p>		
<p>Resultado AF-07, Observación AF-03 Derivado de la revisión a los expedientes de los bienes inmuebles propiedad del municipio, se verificó que de los 19 bienes con que cuenta el ente auditado, se realizó la escrituración de uno de estos (predio rustico utilizado para panteón "nuevo") y se encuentran en tramites otros tres inmuebles (campo deportivo de beis bol, unidad deportiva y predio rustico utilizado como panteón municipal "El Refugio"), y ninguno de estos se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Dichos bienes se detallan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">VER ANEXO 1</p>	<p>AF-11/26-005 Recomendación Se recomienda al ente auditado y por conducto del Síndico Municipal, continúe con los procedimientos necesarios ante las instancias que correspondan para la conclusión de la escrituración de los bienes propiedad del municipio que se encuentran en trámite y su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del</p>	<p>No solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>Comercio, conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de dar certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles propiedad del municipio, ya que esta observación será sujeta de verificación en revisiones posteriores. Lo antes señalado se encuentra sustentado dentro de los artículos 78 fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, así como el artículo 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.</p>	
	<p>AF-11/26-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-08, Sin Observación</p> <p>El saldo en rubro de Pasivos al 31 de Diciembre del 2011 asciende a \$2,995,419.04 el cual está integrado por 27.85% de BANOBRAS, 5.36% de Proveedores, 66.77% de Acreedores Diversos y 0.02 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; el cual representa un decremento del 32.61% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al pago a BANOBRAS.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PROVEDORES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-09, Sin Observación El saldo en rubro de Proveedores al 31 de Diciembre del 2011 asciende a \$160,633.68, el cual representa un incremento del 10,263.46% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.</p>		



INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado AF-10, Sin Observación</p> <p>El saldo en rubro de Acreedores Diversos al 31 de Diciembre del 2011 asciende a \$2,000,000.20 correspondiente a financiamiento de GODEZAC, el cual representa un decremento del 23.31% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente al pago de otros acreedores locales.</p>		



INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Para verificar el cumplimiento en la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio se llevó a cabo el análisis, comparando lo cobrado según el tarifario presentado por el municipio con lo establecido en la Ley, asimismo se verificó una muestra de recibos de ingresos, obteniendo como resultado que el municipio cobra las cuotas establecidas en la misma.</p> <p>El municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, realizó una modificación a los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2011, según Acta de Cabildo no. 23 de fecha 16 de diciembre de 2011.</p> <p>En relación al presupuesto de Ingresos para el ejercicio 2011 el Municipio recaudó y recibió 3.05% más de lo presupuestado, observándose decrementos en las cuentas de Productos y Aprovechamientos, cabe señalar que el rubro de Deuda Pública fue presupuestado y no registro movimiento durante el ejercicio; asimismo existe un sobre ejercicio en el presupuesto de Egresos del 4.55%, registrándose desfases presupuestales en todos los rubros con excepción de Materiales y Suministros, Deuda Pública y Obras Públicas.</p> <p>Con base en lo anterior se concluye que las variaciones generales son de orden relevante, observándose además que la disminución recibida y recaudada en el Ingresos fue menor al subejercicio presentando en los Egresos, situación no conveniente para el municipio.</p>			
<p>Resultado AF-11, Observación AF-04 De conformidad con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestal, se observó que el municipio de General Francisco R. Murguía, Zacatecas, reflejó variaciones por \$2,734,512.19 de más en ingresos y un sobreejercicio por \$4,079,660.83 en egresos, lo que denota un inadecuado manejo del ejercicio de sus Presupuestos. Cabe mencionar que la variación representativa corresponde a la cuenta de Otros Programas y del Ramo 23.</p>	<p>AF-11/26-007 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal observar lo establecido en la Ley Orgánica del Municipio, en su artículo 96 fracción II, 179, 185 y 186, así como 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, poniendo a consideración de H. Ayuntamiento las modificaciones a los presupuestos en el ejercicio fiscal correspondiente, asimismo se recomienda considerar datos estadísticos de ejercicios anteriores, cuando no se tenga otro referente para su elaboración.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada.</p>	
	<p>AF-11/26-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>	
<p>Resultado AF-12, Observación AF-05 Derivado del análisis al Presupuesto de Egresos remitido por el H. Ayuntamiento a esta Auditoría Superior del Estado en fecha 24 de febrero de 2012, se corroboró que el ente auditado no anexó el Tabulador de</p>	<p>AF-11/26-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal implementar un tabulador de sueldos y salarios debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, el cual muestre las categorías que existen y</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación</p>	

INFORME DETALLADO:		CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
		APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
Sueldos al expediente de Presupuesto, de acuerdo a como lo establece el artículo 65 fracción XII, observándose además que el tabulador de sueldos exhibido por el municipio en visita a campo no se encuentra autorizado por el Cabildo.	que sean congruentes con los sueldos y salarios de los puestos que ocupen cada uno de los funcionarios y empleados. Además que este, se vea reflejado en el Presupuesto de Egresos del Municipio. Lo anterior en base a los Artículos 49 fracción XVI penúltimo párrafo, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio, artículos 65 fracción XII y 119 fracción III, artículo 17 fracciones II X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.	realizada.	
	AF-11/26-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.	

LX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-02, Sin Observación</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2011 fue por el orden de \$14,220,186.00, los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones por un importe de \$13,509,176.00, 3.00% para Gastos Indirectos por \$426,606.00 y 2.00% para Desarrollo Institucional por \$284,404.00. Al 31 de diciembre del 2011 se ejercieron recursos por un monto de \$12,830,029.52, que representan 90.22% del monto total asignado, los cuales fueron revisados documentalmente al 100.00% de los mismos. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$6,196.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales al 31 de diciembre de 2011 no habían sido ejercidos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado PF-03, Observación PF-01</p> <p>Del presupuesto asignado al Fondo III, el Consejo de Desarrollo Municipal autorizó recursos por un importe de \$6,571,920.00, que corresponde al 80% del costo total de las obras y acciones aprobadas, el 20% restante por \$1,642,980.00, corresponde a la aportación de los beneficiarios, según consta en actas del Consejo de Desarrollo Municipal, oficios de aprobación e información técnica de los proyectos. Sin embargo, el municipio no exhibió evidencia de la aportación de beneficiarios, situación, que el municipio aclaró mediante la exhibición de actas administrativas de declaración en las que consta que los beneficiarios no realizaron aportación alguna, manifestando el Director de Desarrollo Económico y Social que las obras fueron realizadas sólo con recursos federales.</p>	<p>PF-11/26-001 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que no habrá aportación de beneficiarios, se justifique tal decisión en base a las condiciones de marginación y rezago social de la población, dejando constancia en Actas del Consejo de Desarrollo Municipal, oficios de aprobación e información técnica de los proyectos, de que el municipio absorberá el costo total de las obras.</p> <p>Por otra parte, en caso que se acuerde la participación económica de los beneficiarios, los recursos deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto; igualmente que la tesorería municipal realice los registros contables por el ingreso y expida el recibo oficial correspondiente, asimismo, el municipio deberá a aplicar la aportación de los beneficiarios en la ejecución</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	de cada una de las obras y/o acciones que dio origen a la aportación, integrando en los expedientes unitarios respectivos, la documentación financiera que se genere. En caso de remantes, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, se deberán destinar en los rubros autorizados, conforme a lo señalado en los artículos 33 y 49 de la ley de coordinación fiscal. Lo anterior, a fin de dar claridad y transparencia en la administración y destino de aplicación de la aportación de los beneficiarios.	
	PF-11/26-002 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF-04, Observación PF-02 Dentro del Rubro de Gastos Indirectos del Fondo III, se realizaron erogaciones por compra de combustible a la empresa Nieves Autoservicio S.A. de C.V., sin exhibir vales internos del municipio por el suministro del combustible, que evidencien el uso del mismo, en vehículos oficiales y en actividades propias del municipio. Cabe señalar, que anexan notas de venta de la empresa antes citada, las cuales carecen de los datos de identificación del vehículo, lugar y motivo de la comisión, cantidad de litros, kilometraje al momento de la carga, así como nombre y firma del responsable del vehículo que recibe y de los funcionarios municipales que autorizan.	PF-11/26-003 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que tratándose de erogaciones por compra de combustible con recursos del Fondo III, además de llevar una bitácora por unidad y la documentación comprobatoria del gasto, se implemente el uso de vales internos para el suministro de combustible, los cuales deberán contener los datos de identificación del vehículo, lugar y motivo de la comisión, cantidad de litros y kilometraje al momento de carga, con nombre y firma del responsable del vehículo que recibe y de los funcionarios municipales que autorizan, que permitan transparentar el destino de aplicación de los recursos ejercidos.	Solventa y se le dará seguimiento , en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.
Al respecto, es conveniente señalar que con fecha 14 de marzo de 2012, el municipio exhibe evidencia documental de la implementación del uso de vales para el suministro de combustible, sin embargo, por tratarse de un ejercicio fiscal diferente al de revisión, se emitirá una recomendación, misma que será objeto de seguimiento en la revisión al ejercicio fiscal 2012.	PF-11/26-004 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-05, Observación PF-03 Derivado de la revisión al Rubro de Gastos Indirectos del Fondo III, se detectó que el municipio expidió el cheque número 105 de fecha 30 de noviembre de 2011 a favor de Computadoras y Accesorios de Zacatecas, S.A. de C.V. por \$1,768.51, por adquisición de papelería y consumibles, soportado con comprobantes que no cumplen con los requisitos fiscales (sello digital y cadena original), de conformidad con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.</p>	<p>PF-11/26-005 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en lo sucesivo la documentación comprobatoria que soporta las erogaciones realizadas con Recursos Federales del Fondo III, reúna los requisitos fiscales de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de Federación.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
	<p>PF-11/26-006 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado PF-06, Observación PF-04 Del análisis y evaluación al Control Interno, se observó falta de coordinación entre las áreas de Tesorería y Desarrollo económico en relación a la conciliación de cifras y flujo de información y documentación, lo que conlleva a que se presenten diferencias entre las cifras reportadas en el Informe de Avance Físico Financiero y el Informe Contable Financiero, lo cual limita al municipio para contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, así como para el cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de documentación ante la Auditoría Superior de Estado.</p>	<p>PF-11/26-007 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado fortalecer la coordinación de actividades entre las áreas de Tesorería y Desarrollo económico, en lo específico para la conciliación de cifras y flujo de información y documentación, a fin de evitar diferencias entre las cifras reportadas en el Informe de Avance Físico Financiero y el Informe Contable Financiero. Lo anterior, conlleva que el municipio pueda contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, así como para el cumplimiento en tiempo y forma en la entrega de documentación ante la Auditoría Superior de Estado.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>
	<p>PF-11/26-008 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado PF-07, Observación PF-05 Con recursos del Fondo III, el Consejo de Desarrollo Municipal aprobó la realización de 4 obras por un monto de \$453,837.00, las cuales se encontraban sin iniciar, según Informe de Avance Físico Financiero al 31 de diciembre de 2011, por lo que el</p>	<p>PF-11/26-009 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en lo sucesivo en la programación, presupuestación y ejercicio de los Recursos Federales del Fondo III, se establezcan procedimientos de control que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos, dentro del ejercicio fiscal</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>municipio refleja un inadecuado control programático y presupuestal, al no realizar las obras dentro del ejercicio para el que fueron programadas, lo que tiene por consecuencia el incumplimiento oportuno de metas y objetivos del Fondo, infringiendo lo establecido en los artículos 1, 2, 45 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2, 42 y 223 de su Reglamento, así como los Presupuestos de Egresos Federal y Municipal.</p> <p>Asimismo, se determina como improcedente la acción de "Equipamiento del Salón de la Estancia del Abuelo" aprobada con recursos de Desarrollo Institucional por un monto de \$50,000.00, de la cual a la fecha de revisión el recurso asignado no había sido ejercido.</p>	<p>para el cual fueron autorizados, conforme a lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Presupuesto de Egresos Federal y Municipal.</p> <p>Asimismo, reasignar a conceptos autorizados los recursos del rubro de Desarrollo Institucional aprobados para la acción de "Equipamiento del Salón de la Estancia del Abuelo", de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual que será objeto de seguimiento en la revisión del ejercicio fiscal 2012.</p>	
	<p>PF-11/26-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia, realice acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LX LEGISLATURA ZACATECAS**

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-08, Sin Observación</p> <p>Por lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se recibieron recursos por \$9,671,451.00, los cuales fueron distribuidos conforme a lo siguiente: \$2,659,006.00 a Obligaciones Financieras que representa el 27.49%, \$197,300.00 a Seguridad Pública que representa el 2.04%, \$6,545,145.00 a Infraestructura Básica Educativa que representa el 67.67% y \$270,000.00 a Adquisiciones que representa el 2.79%. Al 31 de diciembre del 2011 los recursos fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100.00%. Además de los recursos ya citados, se recibió un monto de \$3,836.00 derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior, los cuales al 31 de diciembre de 2011 no habían sido ejercidos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se determinaron las observaciones que a continuación se indican:</p>		
<p>Resultado PF-09, Observación PF-06</p> <p>Del presupuesto asignado al Fondo IV, el Consejo de Desarrollo Municipal autorizó recursos por un importe de \$3,948,293.00, que corresponde al 80% del costo total de las obras y acciones aprobadas, el 20% restante por \$987,074.00, corresponde a la aportación de los beneficiarios, según consta en actas del Consejo de Desarrollo Municipal, oficios de aprobación e información técnica de los proyectos. Sin embargo, el municipio no exhibió evidencia de la aportación de beneficiarios, situación, que el municipio aclaró mediante la exhibición de actas administrativas de declaración en las que consta que los beneficiarios no realizaron aportación alguna, manifestando el Director de Desarrollo Económico y Social que las obras fueron realizadas solo con recursos federales.</p>	<p>PF-11/26-011 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado que en la programación de obras y acciones del Fondo III, en las que se acuerde que no habrá aportación de beneficiarios, se justifique tal decisión en base a las condiciones de marginación y rezago social de la población, dejando constancia en Actas del Consejo de Desarrollo Municipal, oficios de aprobación e información técnica de los proyectos, de que el municipio absorberá el costo total de las obras.</p> <p>Por otra parte, en caso que se acuerde la participación económica de los beneficiarios, los recursos deberán ser depositados en una cuenta bancaria específica, aperturada para tal efecto; igualmente que la tesorería municipal realice los registros</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>contables por el ingreso y expida el recibo oficial correspondiente, asimismo, el municipio deberá a aplicar la aportación de los beneficiarios en la ejecución de cada una de las obras y/o acciones que dio origen a la aportación, integrando en los expedientes unitarios respectivos, la documentación financiera que se genere. En caso de remantes, previa autorización del Consejo de Desarrollo Municipal, se deberán destinar en los rubros autorizados, conforme a lo señalado en los artículos 33 y 49 de la ley de coordinación fiscal. Lo anterior, a fin de dar claridad y transparencia en la administración y destino de aplicación de la aportación de los beneficiarios.</p>	
	<p>PF-11/26-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>
<p>Resultado PF-10, Observación PF-07 Dentro del Rubro de Obligaciones Financieras del Fondo IV, se aprobó la acción no. FM11001 denominada "Pago de Adeudo Con la Secretaría de Finanzas por Adelanto de Participaciones" por \$1,500,00.00. Sin embargo, en el Convenio de préstamo no se especifica el destino de aplicación de los recursos, asimismo, en el expediente unitario respectivo, no se integró el Acta de Cabildo mediante la cual se autorizó el empréstito, así como el destino de aplicación del mismo</p>	<p>PF-11/26-013 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado, que tratándose del pago de adeudos por préstamos contraídos con la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, en los convenios respectivos, se especifique el destino de aplicación de los recursos, asimismo, integrar en el expediente unitario respectivo, el Acta de Cabildo mediante la cual</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	se autorizó el empréstito, así como el destino de aplicación del mismo. PF-11/26-014 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.	No se solventa , y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.
Resultado PF-11, Observación PF-08 Con recursos del Fondo IV se aprobó la acción no. FM11016 convenida con la Secretaría de Desarrollo Agropecuario de Gobierno del Estado (SEDAGRO), denominada "Aportación para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011" para lo cual se expidió el cheque no. 32 de fecha 10 de noviembre de 2011 por un monto de \$1,489,439.43 a nombre de "BBVA Bancomer Servicios S.A. Fideicomiso no. F/47318-1 (SEDAGRO)", soportado con ficha de depósito de fecha 15 de noviembre de 2011 a la cuenta bancaria no. 0141094343 registrada a nombre del beneficiario del cheque, anexando además convenio suscrito con la SEDAGRO del 4 de marzo de 2011 y lista de beneficiarios del programa de Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011. Sin embargo, no se presenta Programa de Inversión autorizado por funcionarios estatales y municipales, así como expedientes de los proyectos con documentación técnica, social y financiera, que evidencien la ejecución de los mismos, faltando a demás exhibir las reglas de operación, que contengan los criterios de elegibilidad. Cabe mencionar, que la estructura financiera del Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011, es como enseguida se describe: \$1,489,439.43 el municipio, \$5,957,757.71 la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y \$7,447,197.14 el Fideicomiso Fondo de Fomento	PF-11/26-015 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal exhibir ante la Auditoría Superior del Estado Programa de Inversión autorizado por funcionarios estatales y municipales, así como los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, de cada uno de los proyectos autorizados, que evidencien la ejecución de los mismos, relativo a ejecución del Programa de Estrategia de Atención de la Sequía Atípica, para el cual se realizaron aportaciones por \$1,489,439.43 , originalmente aprobados para el Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011. Asimismo, presentar Acta de Cabildo mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos, Oficio de Aprobación emitido por la dependencia normativa y demás documentos que justifiquen dicha reasignación, convenio que formalice la ejecución del nuevo proyecto,	Solventa y se le dará seguimiento , en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.

INFORME DETALLADO:	PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL	
	RAMO GENERAL 33 FONDO IV (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Agropecuario del Estado de Zacatecas (FOFAEZ).</p> <p>Al respecto, el municipio presentó oficio número DCITP/041/2012 de fecha 6 de marzo del 2012, emitido por la SEDAGRO y dirigido al municipio, mediante el cual manifiesta que el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Zacatecas (FOFAEZ), es el órgano facultado para la liberación de recursos a los beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 64, fracción X de las reglas de operación 2011. En el que también señalan que dicho recurso a la fecha del oficio no se ha ejercido en lo acordado, mismo que está considerado en el redireccionamiento en apoyo a las acciones que contribuyen a la estrategia de atención de la sequía atípica que presenta el estado.</p> <p>No obstante lo anterior, el municipio no exhibe Acta de Cabildo mediante la cual se aprobó la reasignación de recursos, Oficio de Aprobación emitido por la dependencia normativa y demás documentos que justifiquen dicha reasignación, asimismo, no exhiben el convenio que formalice la ejecución del nuevo proyecto, autorizado por funcionarios estatales y municipales, que incluya las reglas de operación y criterios de elegibilidad para ser beneficiario de la Estrategia de Atención Sequía Atípica.</p> <p>La documentación presentada por el municipio, aclara la causa por la cual no se ejecutó el proyecto para el cual fueron aprobados los recursos, no obstante, el municipio deberá dar seguimiento a la ejecución y término del nuevo proyecto al que fueron reasignados los recursos, en tal sentido deberá presentar en su oportunidad el Programa de Inversión autorizado por funcionarios estatales y municipales, así como los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera, de cada uno de los proyectos autorizados, que evidencien la ejecución de los mismos, así como la documentación derivada de la reasignación antes citada.</p>	<p>autorizado por funcionarios estatales y municipales, que incluya las reglas de operación y criterios de elegibilidad para ser beneficiario de la Estrategia de Atención de la Sequía Atípica.</p> <p>PF-11/26-016 Recomendación</p> <p>Se recomienda al Ente Fiscalizado, que en relación con el programa de Estrategia de Atención de la Sequía Atípica, dar seguimiento a la ejecución y término del nuevo proyecto al que fueron reasignados los recursos, recabando como evidencia de su cumplimiento el Programa de Inversión autorizado por funcionarios estatales y municipales, así como los expedientes unitarios con documentación técnica, social y financiera de cada uno de los proyectos autorizados. En su caso, realizar los trámites necesarios para el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del Fondo IV ejercicio 2011, para su reasignación en los rubros autorizados.</p> <p>PF-11/26-017 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p> <p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:		PROGRAMAS FEDERALES- REVISIÓN DOCUMENTAL
		PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado PF-12, Sin Observación</p> <p>Por lo que respecta a los recursos asignados al Programa 3X1 para Migrantes, se seleccionó una muestra para revisión de 12 obras por un monto de \$11,596,288.00, de los cuales \$1,748,276.00 se destinaron obras de Agua Potable, \$4,523,228.00 a obras de Urbanización Municipal, \$4,338,544.00 a obras de Electrificación y \$986,240.00 a obras de Infraestructura Básica Educativa. Al 31 de diciembre del 2011 se ejercieron recursos por un monto de \$11,062,056.66 que representa un 95.39% de la muestra seleccionada, los cuales fueron ejercidos y revisados documentalmente al 100.00% de los mismos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se determinaron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:		OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA
		PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-01, Sin Observación Para la ejecución del Programa Municipal de Obras del ejercicio 2011, se asignó un monto de \$5'619,667.44; al 31 de diciembre, el municipio ejerció en su totalidad el recurso programado. Así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio de General Francisco R. Murguía de las 11 obras programadas, todas fueron terminadas de las cuales 4 corresponden a una aportación; por lo que presenta cumplimiento en su programación y ejecución.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-02, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	RAMO GENERAL 33 FONDO III (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-03, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 10 (diez) obras que constituyeron la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FONDO IV)	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-04, Sin Observación Derivado de la revisión física y documental de 1 (una) obra que constituyó la muestra seleccionada, no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		



INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
Derivado de la revisión física y documental de 12 (doce) obras que constituyeron la muestra seleccionada, se desprende la siguiente observación:		
<p>Resultado OP-05, Observación OP-01.</p> <p>En la obra "Ampliación de red eléctrica en la Localidad Villa Cárdenas" aprobada mediante Oficio de Aprobación AP-DSZ-152-740-888/11 de fecha 21 de junio de 2011 por un monto de \$ 1'681,312.00 fue asignada mediante invitación a cuando menos tres contratistas; mediante contrato No. FRM-3x1-017/11 de fecha 27 de junio de 2011 a favor de Grupo Integral Zacatecas, Antonio Reyes García para la ampliación de la red eléctrica con 54 postes 12-750.</p> <p>Durante la revisión física realizada el día 7 de febrero de 2012, la obra se encontró terminada y sin operar, con un avance físico del 95% aproximadamente, lo anterior en virtud de que el contratista no realizó ante la Comisión Federal de Electricidad el trámite de la libranza respectiva, así como el pago de los derechos de alumbrado público; conceptos contemplados en el presupuesto contratado para su ejecución por un monto de \$35,000.00.</p> <p>Derivado de la revisión documental se constató que del importe total aprobado, se liberó mediante: póliza cheque No. 54 de fecha 30 de junio de 2011, por \$502,590.00, soportada con factura No.1231; póliza cheque No. 87 de fecha 1 de agosto de 2011, por \$502,590.00, soportada con factura No. 1240; póliza cheque No. 170 de fecha 23 de diciembre de 2011, por \$502,590.00, soportada con factura No. 1274; todas a nombre de Constructora Grupo Integral Zacatecas, Antonio Reyes García; póliza cheque No. 167 de fecha 16 de diciembre de 2011, por \$ 7,247.03, soportada con recibo de la Secretaría de Finanzas No. 6643401; (la documentación comprobatoria no incluye la aportación de beneficiarios), quedando un monto pendiente por liberar de \$166,294.97.</p>	<p>OP-11/26-001 Solicitud de Aclaración</p> <p>Se solicita a la entidad fiscalizada para efectos de aclaración, exhiba ante la Auditoría Superior del Estado la evidencia documental competente y suficiente que justifique el importe de \$166,294.97 correspondiente al monto pendiente de erogar de la obra "Ampliación de red eléctrica en la Localidad Villa Cárdenas" incluido el monto de \$35,000.00 destinados para tramitar la libranza respectiva ante la C.F.E.; debiendo presentar la documentación referente al ejercicio de los recursos, exhibiendo pólizas de cheque, documentación comprobatoria faltante; así mismo elementos probatorios del término de la obra y su conexión, exhibiendo evidencia fotográfica, acta de sitio en la que participe el Contralor Municipal dando fe del término de la obra, fianza de cumplimiento, finiquito y acta de entrega-recepción. Lo anterior, con fundamento en lo previsto en la Ley Orgánica del Municipio, artículo 119 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; además del artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.</p>

INFORME DETALLADO:	OBRA PÚBLICA- REVISIÓN FÍSICA	
	INTEGRACION DE EXPEDIENTES UNITARIOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-06, Observación OP-02</p> <p>Derivado de la revisión documental de 27 (veintisiete) obras que constituyeron la muestra de auditoría, se detectó que en 6 obras del Fondo III, 1 del Fondo IV y 12 del Programa 3x1 para Migrantes, la falta de integración de documentación técnica y social en los Expedientes Unitarios, tales como: proyecto, estudios de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, programa de obra, acuerdo de modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta, dictamen de fallo, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, números generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito.</p>	<p>OP-11/26-002 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la administración municipal, integrar debidamente y presentar los expedientes unitarios de obra con la documentación técnica y social que se debe generar en las diferentes fases de la obra, tales como; proyecto, estudios de la obra, impacto ambiental, uso de suelo, programa de obra, acuerdo de modalidad de ejecución, bases de licitación, convocatoria, junta de aclaración, acta de apertura de propuesta, dictamen de fallo, catálogo de conceptos, programa de ejecución de obra, fianza de anticipo, fianza de cumplimiento, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión, reporte fotográfico, pruebas de laboratorio, acta de entrega-recepción, fianza de vicios ocultos y finiquito, lo cual se imposibilitó al auditor de obra durante su revisión, a concluir con un asertivo resultado de la revisión realizada.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, en virtud de que la Entidad Fiscalizada no presentó documentación ni manifestó conformidad al respecto a la recomendación realizada.</p>
		<p>OP-11/26-003 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control</p> <p>Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia realice las acciones de verificación tendientes al cumplimiento de los aspectos recomendados en el punto que antecede, e informe de los resultados obtenidos a esta Auditoría Superior del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RELLENO SANITARIO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-07, Observación OP-03</p> <p>Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 36.8% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura.</p> <p>La verificación física de nuestro examen revela que no existe un Relleno Sanitario, sólo cuentan con un basurero ubicado a 0.1 km del área urbana ocupando 0.75 de hectárea aproximadamente, carece de estudios topográficos y geotécnicos que garanticen la protección del medio ambiente, dentro de los cuales incluye el suelo, subsuelo, agua superficial y subterránea, asimismo la flora y la fauna.</p> <p>Evaluando las características constructivas y operativas se observó que no cuenta con: cerca perimetral, caseta de vigilancia, franja de amortiguamiento, controles de dispersión de materiales ligeros, drenaje pluvial, manuales de operación, controles de acceso del personal, vehículos y materiales, no se cuenta con área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos municipales, para cuando alguna emergencia no permita la operación en el frente de trabajo y se admiten residuos líquidos y residuos conteniendo aceites minerales y residuos de rastro, mezclándose ya que no son previamente separados.</p> <p>Cabe hacer mención que un tractor bulldozer acude cada quince días a hacer una nivelación y compactación de los residuos sólidos municipales.</p>	<p>OP-11/26-004 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal establezca las acciones que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios a fin de que el Relleno Sanitario cumpla con la Norma Oficial Mexicana y las disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente al momento de almacenar los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, y de esta manera contribuir y evitar un impacto ambiental irreversible.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

INFORME DETALLADO:	SERVICIOS PÚBLICOS	
	RASTRO MUNICIPAL	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado OP-08, Observación OP-04</p> <p>El objetivo de este indicador es conocer el grado de cumplimiento de la Ley de Salud del Estado y las normas de construcción y operación que cumplan en condiciones de sanidad e higiene. Nuestro examen practicado determinó que se cumple con el 73.1% de las normas antes descritas.</p> <p>De la verificación documental reglamentaria, no cuenta con certificado zoosanitario o guía de traslado de ganado, acreditación de médico veterinario, autorización operativa de impacto ambiental, constancia de control de fauna nociva.</p> <p>De la verificación de infraestructura básica, cuenta con corrales de recepción de animales con báscula, pero están en malas condiciones y no cumple con las especificaciones y no cuenta con corrales de reposo y observación antimortem, no cuenta con corrales para animales enfermos o sospechosos, si tiene una área de desangrado adecuada, no cuenta con recipientes plásticos o de metal anticorrosivo para la disposición de los subproductos y esquilmos, esterilizadores para el instrumental de faenado con sistemas de flujo continuo y una temperatura del agua a 82.5 grados centígrados y cisternas para la recuperación de grasas, asimismo carece de pisos adecuados y con equipo independiente de cloración para desinfectar el agua, sin embargo se encuentran en mal estado las instalaciones del servicio en general, incluyendo los corrales; carece de equipo, herramientas y de implementos de operación e higiene, así como de vigilancia. No cuenta con cámara frigorífica en donde se almacenen los productos, ya que la matanza es esporádica.</p> <p>Existe daño ecológico a las recargas acuíferas superficiales y subterráneas ya que en estas desembocan las aguas negras del drenaje general al cual no está conectada la descarga del rastro municipal.</p>	<p>OP-11/26- 005 Recomendación</p> <p>Se recomienda a la Administración Municipal tome las medidas que sean pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos que sean necesarios para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, asimismo para dar cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable en esta materia.</p>	<p>Solventa y se le dará seguimiento, en virtud de que acepta la recomendación y se compromete a tomar las medidas correspondientes.</p>

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS

ADMINISTRACIÓN 2010-2013

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	1	1	0	FRR	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control.	13	0	13	FRA	13
Promoción para el ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.	1				1
Solicitud De Aclaración.	2	1	1	FRR	1
Preventivas					
Recomendación	15	10	5	REC	5
TOTAL	32	12	19		20

Abreviaciones:

- Rec.** Recomendación,
- O.I.C.** Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
- F.R.A.** Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
- F.R.R.** Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2011 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.